República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 10 de octubre de 2017, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO No.	:	81001 3333 002 2015 00259 00
DEMANDANTE	:	Rosalba Cisneros de Cuadros
DEMANDADO	:	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales UGPP
MEDIO DE CONTROL	:	Nulidad y restablecimiento del Derecho.
PROVIDENCIA	:	Auto obedecimiento al superior y adopta otras determinaciones

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Obra a folio 263 del expediente, oficio remisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en Sentencia del 29 de septiembre de 2017 (fls. 251-257) resolvió confirmar la sentencia proferida por este Despacho el 01 de diciembre de 2016 (fls. 214-220).

En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO. ESTESE a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Sentencia del 29 de septiembre de 2017 resolvió confirmar la sentencia proferida por este Despacho el 01 de diciembre de 2016.

SEGUNDO. ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No. 120**, en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71
Hoy, trece (13) de octubre de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria